

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por la señor OLGA BEATRIZ VELÁSQUEZ DUQUE, radicada al 2020-00118-00, con el fin de tramitar proceso de liquidación. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 28 de Octubre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Presenta la señora OLGA BEATRÍZ VELÁSQUEZ DUQUE memorial que persigue la concesión del beneficio de AMPARO DE POBREZA, con el fin de dar inicio al proceso de liquidación Sucesoria, con herederos indeterminados.

Aduce no contar con los medios económicos para cubrir los gastos de la actuación.

En primer lugar, deberá manifestar la solicitante el nombre del causante y allegar su registro civil de defunción, de otro lado, informar el activo comprometido en la sucesión, ello teniendo en cuenta que si se trata de inmuebles, debe allegar copia del certificado de tradición.

Lo anterior a fin de evidenciar el nombre de los posibles herederos o personas con interés en el asunto, para conocimiento del profesional que se designe y que este examine que no posea impedimento para actuar.

Se le informa a la actora, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155 del código general del proceso, si la amparada obtiene provecho económico por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el diez por ciento de lo obtenido.

Igualmente deberá informar la dirección electrónica donde recibirá notificaciones, teniendo en cuenta la situación de pandemia que atravesamos, siendo este el medio idóneo para enviar las comunicaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**